

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

REFERENCIA: RADICADO 20001-31-05-001-2021-00250-00- ORDINARIO LABORAL, de VANESA PAOLA SARMIENTO NOVOA, contra Asociados del Gremio Médico Cooperativa de Trabajo Asociado – AGM SALUD CTA.

Valledupar, 15 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, las partes de manera conjunta solicitaron se fijara una fecha posterior al 7 de marzo de 2023, para la realización de la audiencia del art 80 CPTSS. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120210025000
REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: VANESA PAOLA SARMIENTO NOVOA
DEMANDADO: ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE
TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA

Valledupar, 16 de marzo de 2023.

AUTO:

ASUNTO: Decide sobre solicitud de reprogramación de fecha de la audiencia del art 80 CPTSS.

ANTECEDENTES

Advierte el Despacho que, en el presente asunto se programó para el día 7 de marzo de 2023 a las 9:00 am, la realización de la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, sin embargo, previo a su celebración las partes de manera conjunta solicitaron se fijara una fecha posterior al 7 de marzo de 2023, para la realización de mencionada audiencia, ello, con fundamento en que han convenido extrajudicialmente, estudiar la posibilidad de conciliar lo pretendido en la demanda, y de esta forma procurar la terminación del proceso de manera definitiva a través de una solución de arreglo que beneficie a las partes.

El artículo 64 del CPTSS, señala: “*El juez podrá modificar los autos o revocarlos de oficio, en cualquier estado del proceso*”.

En virtud de lo anterior, el despacho accede a la solicitud de fijación de una nueva fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento de que trata el artículo 80 del CPTSS, razón por la cual, se fija la misma atendiendo la disponibilidad de fecha del despacho, para el día 30 de mayo de 2023 a las 10:30 A.M.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: LV

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 33 del día 17 de marzo de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA